



# Resolución Directoral

Miraflores, 21 de Setiembre de 2021

## VISTO:

El Expediente N° 21-010948-001, que contiene el Informe Situacional N° 219-2021-EFTNDTH-OP-HEJCUL, sobre rectificación de cargo consignado en la Resolución Directoral N° 203-2021 DG-HEJCU-OP.



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 203-2021-DG-HEJCU-OP de fecha 18 de agosto de 2021, se resuelve dar termino a la carrera administrativa por fallecimiento, con eficacia anticipada al 26 de marzo 2021, a la servidora doña MARIELA FLORES CUADROS, en el cargo de Enfermera, Nivel 14, de la plaza con código N° 109398 del Departamento de Enfermería;

Que, con Informe Situacional N° 219-2021-EFTNDTH-OP-HEJCUL, Legajos solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 203-2021-DG-HEJCU-OP, en lo que respecta al cargo clasificado;



Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, estando a lo señalado en los párrafos precedentes resulta necesario rectificar el error material incurrido en el artículo 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 203-2021 DG-HEJCU-OP, de acuerdo los fundamentos antes expuestos;



Con el visado del Jefe de la Oficina de Personal, del Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,



De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS y Resolución Viceministerial N° 003-2021-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECTIFICAR** el error material incurrido en el artículo 1° y 2° de la Resolución Directoral N° 203-2021-DG-HEJCU-OP, según el siguiente detalle:

**Dice:**

(...)  
**Enfermera**  
(...)

**Debe decir:**

(.....)  
**Enfermera Especialista**  
(.....)

**Artículo 2°.- Dejar subsistente**, en sus demás términos la Resolución Directoral N° 203-2021-DG-HEJCU-OP de fecha 18 de agosto de 2021.

**Artículo 3°.- Disponer** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese y Comuníquese cúmplase;*



MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casanova Ulloa"  
*[Signature]*  
.....  
**Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA**  
Director General  
CMP 9633 RNE 2547



LPE/JTA/LCD/RVFR/mach.

Transmita:  
| ) Dirc. Gral. HEJCU  
| ) Of. Ejec. Administración HEJCU  
| ) EFTPPR  
| ) EFTCPBP  
| ) EFTNDTH  
| ) Logjops  
| ) Interesada  
| ) Archivo